

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Isidro Corro Ortiz, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112 párrafo segundo y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite el siguiente:

AVISO QUE MODIFICA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “GRUPOS VULNERABLES” A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADAS EL 30 DE ENERO DE 2015 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL TOMO I.

Artículo primero: Se modifica el programa de desarrollo social “**Grupos Vulnerables**”, en las siguientes partes, tal y como se indica a continuación:

Página 154, Numeral IV

Dice:

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$13,220,000 (trece millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) total, de los cuales \$1,920,000 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, \$2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.) para Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad y \$9,000,000 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.

Debe decir:

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$13,320,000 (trece millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) total, de los cuales \$1,920,000 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, \$2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.) para Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad y \$9,000,000 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 24 de agosto de 2015

ISIDRO CORRO ORTIZ

JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO